



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.005368

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13 4779 de 1 de noviembre de 2013, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.130 de 17 de junio de 2013.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de estatutos de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la

A



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de noviembre de 2013.


Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD/
EXP. 155699
Tr. 01.1.13.001222



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005368, expedida por el abogado Álvaro Guivernau Becker Intendente Jurídico de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías de primero de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS y CAMBIO DE DOMICILIO de la Compañía MARIPROBI CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorios N.- 33 Y 34

Viernes, 10 de enero del 2014, 15:00:54

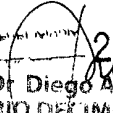
 **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI**



EL REGISTRADOR
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana


RESPONSABLE.- ANDRES RUBIO

RAZON: -De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a  FNF 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO